

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Abril quince (15) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00263-00

ACCIONANTE: MARIA ELCIRA RUBIANO VALDERRAMA

ACCIONADA: CAPITALSALUD E.P.S.S. S. A. S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por MARIA ELCIRA RUBIANO VALDERRAMA contra CAPITALSALUD E.P.S.S. S.A.S.

VINCULESE DE MANERA OFICIOSA a SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E. S. E., USS SANTA MARTA y al FONDO FINANCIERO DISTRITAL.

Notifíquese la presente acción de tutela a la tutelada y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE DECRETA como **MEDIDA PROVISIONAL** la de **ORDENAR** a **CAPITALSALUD E.P.S.S. S. A. S.**, a fin de que de **MANERA PRIORITARIA**, procedan a **ENTREGAR A DOMICILIO A LA ACCIONANTE**, los medicamentos denominados LOSARTAN POTASICO X 50 MG, ESPIRONOLACTINA TAB 25 MG, OMEPRAZOL 20 MG y PAÑALES DESECHABLES ADULTO – TALLA L, ordenados por el médico tratante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)